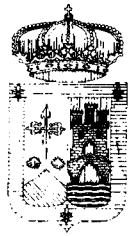


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 7 de enero de 1989

Año VIII. Núm.3

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		
Orden de 16 de diciembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Intérprete Informador de la Comunidad Autónoma de La Rioja	22	

### III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION</b>	
Relación de deudores	24	Instituto de Relaciones Agrarias	
		Cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "Santa Marina"	26

### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	26
Exposición pública del Plan Especial de Reforma Interior "Casco Antiguo" y consiguiente suspensión del otorgamiento de licencias	26	Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la prestación de servicios a la agricultura	26
<b>AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS</b>			
Exposición pública del expediente 1/88 de modificación de créditos	26		

### IV. Administración de Justicia

<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de citación	27
Edicto	27	<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Sentencias	28
Edicto de subasta	27	Cédula de emplazamiento	28
Edicto	27	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE HARO</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>		Cédula de citación	28
Edicto	27		

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>			
Plan Nacional de Electrificación Rural			
Concurso para la adjudicación de varias obras de instalación eléctrica	28		

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 16 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Intérprete Informador de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.2

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Intérprete Informador (Grupo C), con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Intérprete-Informador de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.2. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición, que estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

##### Primer ejercicio: (eliminatório)

— Primera fase. De los idiomas obligatorios:

Se decidiran en dos pruebas, una escrita y otra oral, para cada uno de los dos idiomas obligatorios.

La prueba escrita consistirá en traducción directa e inversa, sin ayuda de diccionario, de un texto para cada uno de ellos, elegido al azar de entre los seleccionados por el Tribunal al efecto, en el plazo máximo de dos horas.

La prueba oral consistirá en la lectura de un texto seleccionado por el Tribunal, quien mantendrá a continuación durante un plazo mínimo de diez minutos y máximo de veinte, una conversación con el opositor, en el idioma de que se trate.

— Segunda fase. De los idiomas voluntarios:

Se seguirá el mismo procedimiento de la primera fase, en lo que se refiere a los idiomas que los opositores hayan presentado como voluntarios.

##### Segundo ejercicio:

Contestar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, tres temas sacados al azar de entre los comprendidos en cada uno de los tres grupos del Programa que se publica como anexo de la presente convocatoria.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas, y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas, es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

##### Base 2.— Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del Título de Bachillerato Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

##### Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitudes serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey,

3, Logroño —26071—.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignarán dentro del recuadro "Forma de acceso" la letra "L".

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que ésta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3), los aspirantes deberán indicar el idioma o idiomas voluntarios de los que deseen ser examinados.

##### Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución por la que se declare aprobada la lista de admitidos y excluidos, y, en la que se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

##### Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3 Logroño —26071—.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 60/88 de 18 de noviembre. Categoría 2ª.

##### Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.2. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

##### Base 7.— Calificación.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

##### Primer ejercicio:

— Primera fase: Se calificará cada una de las pruebas de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

— Segunda fase: Se calificará cada una de las pruebas de 0 a 3 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

##### Base 8.— Lista de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

8.2. Una vez publicada la lista de aspirantes que haya superado el último

ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios, y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al Consejero de Administraciones Públicas, junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

#### Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública c/ Vara de Rey, 3, —26071— Logroño, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del Título de Bachillerato Superior, B.U.P., Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, o tener abonados los derechos para la expedición del título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios, no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior, que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia, en el respectivo expediente, por las Unidades de Personal de la Dirección General de la Función Pública, o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por el Consejero de Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente forma de oposición.

#### Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 16 de diciembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

Tema 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública. Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores: Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

### GRUPO II

- 1.— El fenómeno turístico. Evolución y motivaciones.
- 2.— Aspectos sociológicos del turismo.
- 3.— Determinantes socioeconómicos del turismo.
- 4.— El Turismo como sector económico. Su repercusión en otros sectores. Turismo y desarrollo económico.
- 5.— Las estadísticas aplicadas del turismo. Investigación de mercados turísticos.
- 6.— Medios de captación del turista.
- 7.— Medios de retención del turista.
- 8.— Análisis de las corrientes turísticas mundiales. Factores determinantes.
- 9.— Los transportes turísticos.
- 10.— La oferta turística. Acondicionamiento turístico del territorio.
- 11.— La demanda turística. La estacionalidad.
- 12.— Traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de turismo, según R.D. 2772/1983, de 1 de septiembre.
- 13.— Disposiciones legales promulgadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja: Agencias de Viaje — Consejo Regional de Turismo — Proyecto de Clasificación de los establecimientos Hoteleros de La Rioja — Proyecto de Ley de Inspección y Sanciones.
- 14.— El Turismo Social. Evolución y situación actual. El Turismo rural. Características. El Seguro Turístico. Caza y pesca fluvial. La ordenación. Los deportes de nieve. Turismo Náutico. Otros deportes turísticos.
- 15.— Créditos subvencionados a las Empresas Turísticas. Crédito turístico. Ayuda y subvenciones de la Comunidad Autónoma a las Empresas Turísticas. Organización oficial turística en España y en el extranjero.
- 16.— Ferias de Turismo nacionales y extranjeras. Objetivos de una feria. Planes de Marketing. Criterios de selección para acudir a una feria. La Feria y el expositor. El stand, diseño, instalación, funcionamiento y animación. Acciones comerciales. Jornadas profesionales de Promoción Turística.
- 17.— Estructura del mercado turístico. Historia del Arte. Gestión financiera. Marketing y Publicidad. Técnicas de gestión en Agencias de Viaje y Hoteles.

### GRUPO III

- 1.— Geografía (Situación. Clima. Historia. Comunicaciones, su valoración). Monumentos Artísticos-Históricos, sus estilos. Museos-Castillo y Palacios- Alojamientos. Artesanía.
- 2.— Oferta turística: Recursos turísticos, Fiestas y Espectáculos. Romerías. Balnearios. Estaciones de esquí. Deportes náuticos. Huellas de Dinosaurios de Enciso. Grutas y Cuevas. Rutas Turísticas: "Ruta de los Monasterios", "Ruta de El Camino de Santiago".
- Las bodegas y los vinos de Rioja. Gastronomía. Creación y promoción de nuevas ofertas turísticas complementarias.
- 3.— El paisaje como atractivo turístico. Caza y pesca. Reservas y cotos de caza. Refugios de montaña. Senderismo. Lugares Pintorescos. Turismo Rural.

### ANEXO I

#### PROGRAMA

#### GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios provinciales.

Tema 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

### ANEXO II

#### TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Felipe Ruiz Fernández de Pinedo, Director General de Industria y Turismo.

#### Vocales:

D<sup>a</sup> Amparo Losada Aledón.

D. Félix Alonso Camarero.

D. Javier Herce Galarreta, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Ilmo. Sr. D. Pedro Soto García, Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas.

#### SUPLENTES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jesús Duserm Tutor, Secretario General Técnico de la Consejería de Industria.

#### Vocales:

D<sup>a</sup> Beatriz Sirvent Valera.

D. José Zapatero Berdonces.

D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Cremades Alonso, designada por la Junta de Personal.

Secretario: D. Francisco Rodríguez Maimón.

### III. Otras disposiciones

## B. Administración del Estado

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Relación de deudores

III.B.1

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que se relacionan se encuentran obligados a presentar declaración por el Tributo y período abajo indicado, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) la declaración correspondiente,

y, en su caso, efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal (cuya dirección aparece en el margen superior izquierdo) la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentre obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

En su contestación deberá hacer referencia al número de control de esta carta, que figura al margen superior de este escrito.

El Jefe de la Dependencia, Mariano Tejedor Duque.

Nº Control	CONTRIBUYENTE	D.N.I. o N.F.I.	LOCALIDAD	módulo	Requerimientos y Períodos
8006866	Abu Jarad El Nimir Nafez	5.274.827	LOGROÑO	130	2T/88
8000041	Alegria Trepiana, Juan C.	16.510.288	id.	300	4T/86
"	"	"	id.	id.	2, 3, y 4T/87
8006907	Almoni, S.A.	A26050534	id.	110	2T/88
8000663	Alvarez Ibañez, Fernando A.	16.546.426	id.	300	4T/88
8000062	id. id. id.	id.	id.	130	4T/88
8006917	id. id. id.	id.	id.	"	2T/88
8000076	Angel Esteban, S.A.	A26038497	id.	110	4T/87
8005770	id. id.	id.	id.	"	1T/88
8006922	id. id.	id.	id.	"	2T/88
8005771	id. id.	id.	id.	300	1T/88
8000077	Angel González Sanchez y l	G26036236	id.	300	4T/87
7002390	Antoñanzas Larrarte, Juan C.	16.336.878	id.	300	2T/86
8005777	id. id.	id.	id.	"	1T/88
8004987	id. id.	id.	id.	"	4T/87
8004986	id. id.	id.	id.	130	4T/87
8005806	Autolavado Pérez Galdos, S.A.	A-26048504	id.	110	1T/88
8006945	Automoviles Lardero, S.A.	B-26049783	id.	300	2T/88
8006957	Barbosa Ferrero, Celso	16.513.765	id.	130	2T/88
38	Briongos Merino, Elvira	50.285.832	id.	110	2T/86
39	id. id.	id.	id.	130	2T/86
40	id. id.	id.	id.	300	2T/86
7005843	id. id.	id.	id.	"	4T/86
7007741	id. id.	id.	id.	"	1T/87
7008582	id. id.	id.	id.	"	2T/87
8000273	Calabuig Aloalde, Mª Olga	id.	id.	130	4T/87
8006994	id. id. id.	16.123.325	id.	"	2T/88
8007026	Campiebro SAT.	F426015800	id.	110	2T/88
8007027	id.	id.	id.	300	2T/88
8007029	Clínica Rioja, S.A.	A-26057331	id.	110	2T/88
8000384	Córdoba Grijalba, M. Amada	16.543.882	id.	110	4T/87
8000386	id. id. id.	id.	id.	130	4T/87
8000386	id. id. id.	id.	id.	300	4T/87
8005944	Díaz Palacios, Carlos M.I.	16.513.934	id.	300	1T/88
8007059	id. id.	id.	id.	130	2T/88
8005960	Eciolaza González, Jesús	16.195.850	id.	300	1T/88
8005983	Esteve BLASCO; Carlos	50.260.344	Logroño	110	1T/88
8007091	" " "	id.	id.	"	2T/88
8007092	" " "	id.	id.	130	2T/88
8005986	Federación Riojana de Judo	Q2608023	id.	110	1T/88
8007096	" " "	id.	id.	"	2T/88
8005089	Fernández García, Julia R	16.480.350	id.	130	2T/86
8000570	" " "	id.	id.	"	4T/87
8006010	Fernando Vallejo Negueruela y otros	G26050302	id.	300	4T/87
8000576	Flórentino Corro Fernández y otro	G26049197	id.	300	1T/88
8005121	id.	id.	id.	"	4T/87
8005121	García Sanchez-Prieto, Manuel	16.477.243	id.	300	4T/87
8006045	id. " "	id.	id.	"	1T/88
8005120	id. " "	id.	id.	130	4T/87
8007159	Gil García, Eduardo	13.086.719	id.	130	2T/88
8007200	Herrera García, Pedro	51.837.984	id.	110	2T/88
8007201	" " "	id.	id.	130	2T/88
8000850	Iber Rioja, S.A.	A26037457	id.	110	2T/87
"	"	id.	id.	"	4T/88
"	"	id.	id.	300	2T/87
800851	"	id.	id.	"	4T/87
8007222	Jalal Mohamed	Xo608474D	id.	130	2T/87
7006004	Ioeta Pagola, Jesús M	15.888.482	id.	300	4T/86
7009788	José R. Macho Arrondo y uno	G-26058040	id.	300	3T/87
8006144	" " "	id.	id.	"	1T/88
8007274	Kadouri Bouzelkri	T00000298	id.	130	2T/88
8007247	Kadouri Ali	T00814400	id.	130	2T/88
8000928	Lacunza Mandado, Ramón	15.593.016	id.	130	4T/87
8007252	" " "	id.	id.	"	2T/88
8000929	" " "	id.	id.	300	4T/87
8006158	" " "	id.	id.	"	1T/88
8007258	Lioher Irene	T0061090	id.	130	2T/88
7003679	Llantero Requena, Miguel Angel	16.523.892	id.	130	2T/86
7005360	" " "	id.	id.	300	3T/86

Nº Control	CONTRIBUYENTE	D.N.I. o N.F.T.	LOCALIDAD	módulo	Requerimientos y Periodos
8005201	López Martínez, Ambrosio	13.293.145	id.	130	4T/87
8000997	" "	id.	id.	300	4T/87
8006176	" "	id.	id.	"	1T/88
7008778	Marcos Pérez, Juan	16.973.87	id.	110	2T/87
7010659	" "	id.	id.	"	3T/87
700 3886	Martínez Martínez, Jose Pablo	16.489.515	Logroño	130	2T/86
8007323	Mayayo Nieto, Rosa M.	57.989.533	130id.	130	2T/88
8006243	" "	id.	id.	300	1T/88
8006246	Médica Riojana, S.A.	A-26003814	id.	110	1T/88
8007329	id.	id.	id.	"	2T/88
8006254	Mier López Ocaña, José M.	11.368.656	id.	300	1T/88
8005248	Miguel Ibañez, Jesús	16.408.640	id.	130	4T/87
7004015	" "	id.	id.	300	2T/86
8006260	" "	id.	id.	"	1T/88
8005249	" "	ID=	ID=	"	4T/87
8006262	Millán Luna, José Ramón	25.143.998	id.	110	1T/88
8007339	" "	id.	id.	"	2T/88
8006263	" "	id.	id.	300	1T/88
8006273	Morante López, Fernando	id.	id.	300	1T/88
8007347	Moraza López-Arocaute, M. Mar	16.260.336	id.	130	2T/88
8006288	Nurillo Nestares, Lucía	16.337.214	id.	300	1T/88
8001263	Nieva, S6, SAL	A-26052787	id.	110	4T/87
8006303	" "	id.	id.	"	1T/88
8007366	" "	id.	id.	"	2T/88
8001334	Palacios Lapuente, Alberto P.	17.089.620	id.	130	4T/87
8001372	Pérez Alvarez, Pedro	16.498.026	id.	130	4T/87
8001373	" "	ID=	ID=	300	4T/87
8006341	Pérez Bernaldo de Quirós, Nicolás	7.992.681	id.	300	1T/88
7004319	Piedrafita Lozaya, Alejandro	35.072.172	id.	130	2T/86
7005428	" "	id.	id.	300	3T/86
7006130	" "	id.	id.	"	4T/86
7009939	Pinturas y Revestimientos Cuezva, S.A.	A-26032201	id.	110	3T/87
8006356	" "	id.	id.	"	1T/88
8007427	" "	id.	id.	"	2T/88
7009940	" "	id.	id.	300	3T/87
8006357	" "	id.	id.	"	1T/88
7009762	Hermanos Cuezva Distb. y Excluz., S.A.	A-26032193	id.	110	3T/87
8006105	" "	id.	id.	"	1T/88
8007204	" "	id.	id.	"	2T/88
8006106	" "	id.	id.	300	1T/88
7004361	Puerto Ezquerro, Miguel A	16.502.653	Logroño	130	2T/86
8006431	Rafael Brancas, S.A.	A-26060178	id.	110	2T/88
8001488	Rico Bravo, Manuel E.	16.469.946	id.	130	4T/87
8007450	" "	id.	id.	"	2T/88
8001489	" "	id.	id.	300	4T/87
8006375	" "	id.	id.	"	1T/88
8006379	Rioja Autoocristal, S.A.	A-26055475	id.	110	1T/88
8006454	" "	id.	id.	"	2T/88
8006380	" "	id.	id.	300	1T/88
8006387	Rivas Díez, José	7.733.177	id.	110	1T/88
8006458	" "	id.	id.	"	2T/88
8001505	" "	id.	id.	130	4T/87
8001506	" "	id.	id.	300	4T/87
8006388	" "	id.	id.	"	1T/88
7004469	Rodríguez García-Motos, Juan J.	5.592.096	id.	300	2T/86
7004523	Rubias Carreras, Jaime	555.642	id.	300	2T/86
7006547	Ruiz de la Torre Muñoz, Antonio	16.408.081	id.	110	2T/86
7006175	" "	id.	id.	"	4T/86
7008197	" "	id.	id.	"	1T/87
7004568	" "	id.	id.	130	2T/86
8009379	Saenz Miguel, Santiago	16.253.130	id.	130	4T/87
8007528	Saenz Pinedo, Victor	71.255.912	id.	130	2T/88
8007540	San Román Fernández, Miguel	14.205.319	id.	130	2T/88
7010015	San Sebastian Ordoñez, Alvaro E.	16.540.702	id.	300	3T/87
7004850	Serrano Villar, Joaquín	31.061.147	id.	300	2T/86
8001830	Sociedad Coopt. Riojana de Viviendas	F-26024000	id.	110	4T/87
8006509	id. id.	id.	id.	"	1T/88
8007567	id. id.	id.	id.	"	2T/88
7008240	id. id.	id.3	id.	300	1T/87
8006510	id. id.	id.	id.	"	1T/88
8005427	Vallejo Santos, Carlos	16.520.835	id.	300	2T/86
	" "	id.	id.	"	4T/87
7006248	Villanueva del Hoyo, Ignacio	17.687.100	Logroño	300	4T/86
8007632	Zabalza Lozaín, Tomás	15.799.363	id.	130	2T/88
8007236	Jimenez Virumbrales, Leandro	38.745.703	id.	300	2T/88
7003896	Martínez Martínez, José Pablo	16.489.515	id.	130	2T/86

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**  
**Instituto de Relaciones Agrarias**

*Cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "Santa Marina"*  
 III.B.593

Miguel Ruiz Gómez, Jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Relaciones Agrarias, Certificado: Que según consta en esta Sección de Registro General de SS.AA.TT. con fecha 19 de septiembre de 1988, ha resultado inscrita al Folio 168 del Tomo 10, asiento Tercero, la Cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de Inscripción: 1968  
 Denominación Social: Santa Marina.  
 Clase de responsabilidad: Ilimitada  
 Domicilio: Cabezón de Cameros (La Rioja)  
 La Comisión Liquidadora, figuraba compuesta por los socios siguientes:  
 Presidente: D. Antonio Barrio Ochoa.  
 Secretario: D. Hipólito Morno Marin.  
 Vocal: D. Antonio Sáenz Tejada.  
 Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Madrid, a 30 de noviembre de 1988.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Exposición pública del Plan Especial de Reforma Interior "Casco Antiguo" y consiguiente suspensión del otorgamiento de licencias*  
 III C 1747

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988, el Plan Especial de Reforma Interior "Casco Antiguo" de Calahorra; de conformidad con lo establecido en los artículos 147, 138.2 y 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, salvo ruina inminente en la totalidad del ámbito espacial de dicho Plan Especial. No obstante, podrán concederse licencias amparadas en el planeamiento vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva del Plan y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años contados a partir de la fecha de anuncio de esta aprobación.

Calahorra, 21 de noviembre de 1988.—La Alcaldesa.

### AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

*Exposición pública del expediente 1/88 de modificación de créditos*  
 III.C.1748

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 del corriente el Expediente 1/88 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio corriente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a contar del día siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por personas legítimamente interesadas y manifiesten por escrito cuantas observaciones o alegaciones estimen convenientes contra el mismo.

Grávalos, 27 de diciembre de 1988.—El Alcalde-Presidente.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III C 1749

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1988 el Presupuesto Municipal formado para el ejercicio de 1989, sus Bases de Ejecución, así como el catálogo relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 446.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y R.D. 861/86 de 25 de abril.

Se expone al público en esta Secretaría Municipal y en horas de oficina por espacio de 15 días hábiles a contar del día siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja durante los cuales se admitirán cuantas sugerencias, observaciones y reclamaciones quieran presentar por escrito los legítimos interesados contra el mismo.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de otro nuevo acuerdo expreso, si al término del periodo de exposición pública no se hubiera presentado reclamación alguna; en otro caso se requerirá nuevo acuerdo por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85 y 446.3 del R.D. Legislativo 781/86 en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Grávalos, 20 de diciembre de 1988.—El Alcalde-Presidente.

*Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la prestación de servicios a la agricultura*  
 III C 1750

En virtud de lo dispuesto en el art. 198.2 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de su exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha , por el que se impone la tasa y se aprueba la Ordenanza reguladora de la prestación de servicios a la agricultura. Lo que se hace público su texto íntegro a los efectos previstos en el art. 70.1 de la Ley 7/85 en relación con el art. 190 del R.D. Legislativo 781/86.

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.— De conformidad con los artículos 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 199.b y 212, apartados 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia local, se establece una tasa por prestación de servicios a la agricultura.

Artículo 2.— El objeto de esta exacción lo constituye la prestación de los servicios de vigilancia, mantenimiento y mejora de caminos rurales.

**Obligación de contribuir.**

Artículo 3.1.— Hecho imponible. Está constituido por la actividad municipal señalada en el artículo 2.

2.—Obligación de contribuir.— Nace por el hecho de ostentar la propiedad de parcelas rústicas dentro del término municipal de Grávalos y tomando como base los datos del Catastro de rústica; explotaciones ganaderas y áridos.

3.—Sujeto pasivo.— La tasa recae sobre los propietarios de parcelas de suelo rústico, explotaciones ganaderas y de transporte y extracción de áridos.

**Bases y tarifas.**

Artículo 4.— Base imponible.— Constituye la base de esta exacción la superficie de cada parcela expresada en áreas, número de cabezas de ganado ovino o caprino y número de vehículos empleados en la explotación de áridos.

Artículo 5.— Se establece como tarifa el 10% de la Base Imponible de cada propietario que figure en el Padrón de Contribución Rústica anual. 10 pesetas por cada cabeza de ganado ovino o caprino y para las empresas de explotación de áridos 15.000 pesetas anuales por vehículo empleado en la explotación.

Artículo 6.— Estarán exentos de la presente tasa los terrenos de propiedad Municipal, Estado o Comunidad Autónoma.

**Administración y cobranza.**

Artículo 7.— Anualmente se formará un Paadrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas a pagar a resultas de la aplicación de la presente Ordenanza. Dicho Padrón será expuesto al público por espacio de 15 días en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública y a la vista de las reclamaciones presentadas, el Pleno de este Ayuntamiento procederá a prestarle o no su aprobación definitiva.

Artículo 8.— Las bajas que se presenten y para que tengan plena efectividad dentro del ejercicio corriente deberán tener su entrada en este Ayuntamiento antes del 1 de febrero de cada año. Las que se presenten fuera de este plazo no podrán surtir efectos hasta el año siguiente al de su presentación.

Artículo 9.— En cuanto a las altas y bajas que se produzcan en la titularidad de las parcelas rústicas no tendrán reconocido su efecto hasta que no sean reconocidos por el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de La Rioja en la rectificación anual del Catastro de Rústica.

Recibidas del citado Organismo dicha rectificación el Ayuntamiento de oficio introducirá en el correspondiente Padrón las modificaciones pertinentes.

Artículo 10.— Las cuotas correspondientes a esta exacción serán liquidadas en un solo recibo anual sin tener en cuenta su importe.

Artículo 11.— Las cuotas líquidas y no satisfechas en periodo voluntario serán efectivas por la vía de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

**Partidas fallidas.**

Artículo 12.—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente y su aprobación será competencia del Ayuntamiento Pleno.

**Defraudación y penalidad.**

Artículo 13.— Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan se sancionarán según lo dispuesto en la Ley General

Tributaria y legislación estatal en la materia, de conformidad con el art. 191 del R.D. Legislativo 781/86.

**Vigencia.**

La presente Ordenanza tendrá su vigencia a partir del 1 de enero de 1989 y siguientes hasta que se acuerde su modificación o derogación. Grávalos, 20 de diciembre de 1988.—El Alcalde-Presidente.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1532

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.043/88, a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, adoptado en sesión del día 19 de octubre de 1988, por el que se desestima Recurso de Reposición interpuesto por el Banco Central, S.A. contra otro Acuerdo de 10 de agosto de 1988, requiriendo a dicha Entidad bancaria para retirar un rótulo colocado en los soportales Muro de la Mata e imponiendo una multa de 50.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como comandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 21 de diciembre de 1988.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1523

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 527/86, instados por Banco de Vasconia, S.A., contra Don Marcos Martínez Ceniceros y Dª Ana Rosa Sáenz Aranda, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 28 de febrero, 27 de marzo y 21 de abril de 1989, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1º.— Urbana número 52, piso o vivienda 4º E, tipo A, puerta 5ª del inmueble sito en la calle Pérez Galdós 52-54 de esta capital esquina a calle Fundación. Ocupa una superficie útil de 79,84 y construida de 99,77 m<sup>2</sup>, cuota de participación del 1,35%. Valorado en Tres millones quinientas ochenta mil pesetas (3.580.000 Ptas.).

2º.— Urbana, local sito en planta baja comercial de la casa número 1 sito en la calle Escuelas Pías de Logroño, con una superficie de 79,68 m<sup>2</sup> y 3,00% de cuota de participación. Valorado en Un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 Ptas.).

3º.— Rústica, heredad de cereal regadío, sita en la localidad de Agoncillo, al término de Valdegora, Polígono 10, parcela 50, de una extensión de 1.536,26 m<sup>2</sup>. Valorado en Doscientas mil pesetas (200.000 Ptas.).

Dado en Logroño, a 22 de diciembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1526

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Arrendamientos Urbanos seguidos con el número 338/86, a instancia de Dª Angela Gil Romero, contra D. Jesús Cadarso Virumbrales, sobre desahucio de Local de Negocio, en cuyos autos he acordado por resolución del día de la fecha requerir al demandado D. Jesús Cadarso Virumbrales, a fin de que en el plazo de quince días desaloje el local de negocio de la lonja número 6 de la casa número 3 de la calle Albia de Castro, bajo el apercibimiento de lanzamiento si no lo llevara a cabo, de conformidad con el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Logroño, a 20 de diciembre de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.1533

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido; hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de medidas provisionales número 285/88, seguidos a instancias de Dª Encarnación Serrano Bermejo, vecina de Rincón de Soto, calle del Matadero, número 13-2º contra D. Adolfo Castillo Antoñanzas, en ignorado paradero.

Por resolución de esta fecha se ha acordado las siguientes medidas:

1ª.— La separación provisional de los cónyuges D. Adolfo Castillo Antoñanzas y Dª Encarnación Serrano Bermejo.

2ª.— Se aprueba el domicilio designado en la c/ Matadero número 13-2º, de Rincón de Soto (La Rioja) en el que ha de residir la esposa durante la sustanciación de la separación.

3ª.— Quedará en poder de la esposa los hijos habidos del matrimonio, correspondiendo al esposo tener a los hijos en su compañía los fines de semana, desde las 10 horas del sábado hasta las 20 horas del domingo.

4ª.— Que por el cónyuge demandado se aporte para el levantamiento de las cargas familiares la cantidad de 30.000 pesetas mensuales, pagaderas en los primeros días de cada mes y para "litis expensas" se fija la cantidad de 75.000 pesetas.

5ª.— Hágase saber a la esposa que debe presentar la correspondiente demanda de separación en el término de treinta días, transcurridos los cuales, sin haberlo verificado, quedarán sin efecto las actuales medidas.

Y para que conste, y sirva de notificación en legal forma al esposo, acualmente en ignorado paradero, se libra el presente.

Dado en Calahorra a 21 de diciembre de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1534

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas número 1306/88 seguido en este Juzgado sobre Hurto, se cita a Tomás Fortunato Miguel León, cuya última residencia era en Calahorra, calle Hospital Viejo número 7-bajo y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el próximo día 7 de febrero y hora de las 11,30 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 23 de diciembre de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

IV.1527

Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito Dos de Logroño:

Certifico: Que en el juicio de Faltas 664/87, por lesiones en agresión, seguidos con intervención del Sr. Fiscal y como denunciante María Adoración Murga Ortega y denunciado José Luis Tirado Merino, mayor de edad, decorador, nacido en Badajoz el 19.07.40 con D.N.I. 8.330.365, hijo de Enrique y Antonia, vecino de Logroño en San José 5-4º-C o Madre de Dios 36, por la Sra. Juez de este Juzgado se dictó sentencia con fecha 21.11.88 cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Tirado Merino, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor, costas y que indemnice a María Adoración Murga Ortega en la cantidad de 28.000 pesetas por lesiones que le fueron causadas. La indemnización devengará los intereses correspondientes conforme a lo previsto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Así lo pronuncio, mando y firmo.— Carmen Arnedo.— Sigue la publicación.”

Y para que sirva de notificación al condenado indicado, expido y firmo el presente en Logroño, a 9 de diciembre de 1988.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.1529

Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito Dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 340-88 seguido por hurto conta Ana María Linero Camacho, nacida en Río Tinto (Huelva) el 19.08.67, hija de Francisco y Antonio y vecina que fue de Galdácano (Vizcaya) en la calle Azkotxa 13-2º dcha. y hoy en paradero ignorado, se dictó sentencia con fecha 28.11.88 por la Sra. Juez de este Juzgado, cuyo fallo literal dice así:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana María Linero Camacho, de las circunstancias que constan en el encabezamiento, a la pena de diez días de arresto menor, costas y que indemnice a Esteban Nájera Cuevas en 2.470

pesetas devengando esta cantidad el interés que establece el art. 921 de la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Carmen Arnedo.— Rubricado.— Sigue la publicación.”

Y para que sirva de notificación a la indicada Ana María Linero expido y firmo el presente en Logroño a 28 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

*Cédula de emplazamiento*

IV.1530

Por estar acordado en juicio de faltas 340/88 seguido por hurto contra Ana María Linero Camacho, vecina que fue de Galdácano (Vizcaya) y hoy en paradero ignorado, se le emplaza por la presente a fin de que en término de cinco días comparezca en el Juzgado de Instrucción dos de esta Capital para hacer valer sus derechos en la apelación interpuesta por el perjudicado contra la sentencia haciéndole saber que en otro caso le pararán los perjuicios de Ley correspondientes.

Y para que sirva de emplazamiento a la indicada, firmo la presente en Logroño, a 20 de diciembre de 1988.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO DE HARO**

*Cédula de citación*

IV.1535

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas número 376/88 sobre desacato a la autoridad, se cita a Manuel Seoane Carreira, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado de Distrito a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 8 de febrero a las 12,20 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

En Haro, a 26 de diciembre de 1988.— La Secretaria.

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO**  
**Plan Nacional de Electrificación Rural**

*Concurso para la adjudicación de varias obras de instalación eléctrica*  
V.A.1

Se convoca el siguiente concurso:

Objeto y tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el anejo I, con los precios base de licitación que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán a disposición del público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sita en Gran Vía 41, entreplanta, y en la Oficina de la Empresa Distribuidora, Electra de Logroño, S.A., sita en la Carretera de Circunvalación, Polígono de San Lázaro.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta al pliego de bases, y deberán ser entregadas en la Secretaría Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sita en Gran Vía 41, entreplanta, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

— Sobre número 1. Referencias.

— Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la cláusula 7-2 del pliego de cláusulas administrativas.

— Sobre número 2. Documentación económica.

— Contenido: Contendrá el plazo previsto de ejecución y la proposición

económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el anejo II del Pliego de condiciones administrativas.

Fianza Provisional: La señalada en el anexo para cada obra que será depositada en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Apertura de pliegos: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11 horas.

**A N E J O I**

**OBRAS:**

— Línea aérea a 13,2/20 kV, centro de transformación y red de baja tensión “Depósito” en Alberite. Precio base licitación: 4.900.968 Ptas. Fianza provisional: 98.019 Ptas.

— Centro de transformación interior “Eras”, línea subterránea a 13/20 kV de alimentación al mismo y red subterránea de baja tensión en Anguciana. Precio base licitación: 6.075.331 Ptas. Fianza provisional: 121.507 Ptas.

— Reforma centro de transformación interior “Bodega Cooperativa”, línea subterránea a 13,2 kV de alimentación al mismo y red de baja tensión mixta (aérea y subterránea) en Alcanadre. Precio base licitación: 3.578.804 Ptas. Fianza provisional: 71.576 Ptas.

— Línea aérea a 13,2/20 kV, centro de transformación intemperie y red de baja tensión en Rabanera. Precio base licitación: 6.351.711 Ptas. Fianza provisional: 127.034 Ptas.

— Línea aérea a 13,2/20 kV, centro de transformación interior y red de baja tensión en Ajamil. Precio base licitación: 31.651.189 Ptas. Fianza provisional: 633.024 Ptas.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105